

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

En audiencia llevada a cabo el 10 de septiembre de 2020, se concedió a los apoderados de las partes, el término de tres (3) días para aportar sus alegatos de conclusión; mismos que vencieron el 15 de septiembre. Aportaron sus escritos correspondientes, los apoderados de la parte demandante en reconvencción y los curadores que representan a los herederos indeterminados del causante EUTIQUIO VARGAS GARCÍA y del causante LESLIE ANTONIO LÓPEZ OSORIO, demandados en reconvencción. El apoderado de la parte demandante en reivindicación, los presentó de manera extéporánea.

**PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA**  
Secretaría

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**  
**Yolombó, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: BEATRIZ GONZALEZ DE LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS DE EUTIQUIO VARGAS Y OTROS
RADICADO: 058903189001-2011-00028-00
ASUNTO: ANEXA ALEGACIONES-ACCEDE A REPROGRAMACION DE FECHA DE AUDIENCIA-
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 507

Teniendo la constancia que antecede, se anexan los escritos de alegación, presentados por los apoderados y se advierte que solo se tendrán en cuenta los allegados en tiempo.

De otro lado, se valida la excusa aportada por la Curadora Ad litem de los herederos indeterminados del extinto LESLIE ANTONIO LÓPEZ OSORIO y se fija como nueva fecha para la AUDIENCIA DE FALLO, el día 25 del mes Enero del año 2021, a partir de la(s) 1:00 PM. Para lo anterior se cita a las partes para que concurren de forma virtual a través del aplicativo MEET de GMAIL, en el correo chelaza6412@gmail.com.

Con fecha previa se informará a través de los correos electrónicos el código del enlace.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

*José Foción de N. Soto Buriticá*  
**JOSÉ FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
DE YOLOMBÓ

Se notifica el presente auto por ESTADOS  
No. 47 Fijado hoy en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.  
Yolombó, noviembre 27 de 2020

*Paola Alexandra Martínez García*  
**PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA**  
Secretaría